



Buenos Aires ²⁷ de Febrero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 123 /2015

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 102/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se estableció feria judicial para el área administrativa del Archivo Judicial sito en el edificio de Beazley 3860, para los días 18 al 25 de febrero de 2015.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 102/2015, se consignó erróneamente la siguiente frase: “Establecer feria judicial para el área administrativa del Archivo Judicial” cuando en realidad debió decir “Establecer feria judicial para el Depósito Judicial”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

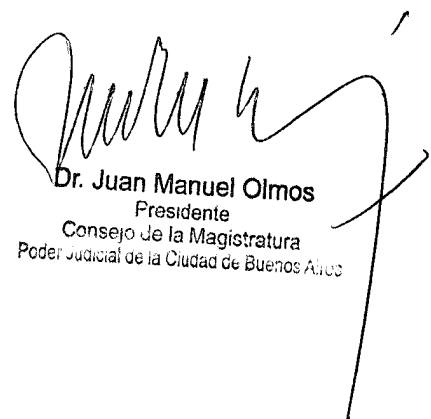
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 102/2015, reemplazando la siguiente frase: “Establecer feria judicial para el área administrativa del Archivo Judicial” por “Establecer feria judicial para el Depósito Judicial”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 123 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires